Municipalidad de Doñihue



Oficio / Nº 284

ANT.: Solicitud de acceso a la información Pública Ley 20.285, Nº MU081T0000203, de fecha

24/05/2016

MAT.: Accede a la entrega de información solicitada

DOÑIHUE, 26/05/2016

A: SR/A. Jimmy Emilio diaz silva

DE: SR/SRA.

Municipalidad de Doñihue

Junto con saludar y en virtud de su solicitud de información sobre acceso a la información pública número MU081T0000203, ingresada a Municipalidad de Doñihue con fecha 24/05/2016, me es grato comunicar que se adjunta la siguiente información:

Antecedentes sobre sitio web. Que se corresponde con la información que usted señaló como: Mi solicitud tiene que ver con la plataforma digital del municipio de Doñihue y especialmente de su DAEM ya que desde años que se encuentra en reparación lo cual dificulta el acceso a información, tramites on line o la necesidad de contactarse mediante un correo, revisando la página del municipio uno se encuentra con información del año 2013 y muchos de los correos de contactos de sus departamentos son de personas que ya no laboran en el municipio. mi pregunta va a aclarar si ello incurre en virtualmente denegar el acceso a quienes no tenemos la posibilidad de realizar todos los tramites de manera presencial y de qué manera también puedo realizar reclamos por tal situación si lo amerita .

Observaciones: Página web desactualizada y en reparación constante...

Esta información será entregada en forma gratuita a través de la forma y los medios señalados en su solicitud.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta respuesta usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Esperando haber dado respuesta a su consulta, cordialmente me despido.

Atentamente.

Municipalidad de Doñihue Unidad de Transparencia transparencia@mdonihue.cl

Municipalidad de Doñihue

ADJ: Oficio conductor respuesta N°288/2016 DISTRIBUCIÓN:

- 1. Sr/a. Jimmy Emilio diaz silva 2. Archivo

MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE REGIÓN DEL LIBERTADOR O'HIGGINS ALCALDÍA

OF.ORD. Nº:0284.-

ANT.: Responde solicitud de información, acogida a la Ley de Transparencia, a

Sr. (es)-(a)-(ita). Jimmy Emilio Díaz Silva.

MAT.: Ingreso de Solicitud de Información

N°MU081T00000203, vía Portal de

Transparencia del Estado.-

DOÑIHUE, Mayo 24 del año 2016.-

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE DE :

SR. (ES) (A) (ITA) JIMMY EMILIO DÍAZ SILVA A

E MAIL: cpa.col.republicadechile@gmail.com

PRESENTE:

Junto con saludarle, indico a usted que con fecha 24 de Mayo del año 2016, se ha recibido la solicitud de información pública Nº MU081T0000203, ingresada vía Portal de Transparencia del Estado, la que indica literalmente lo siguiente:

"Mi solicitud tiene que ver con la plataforma digital del municipio de Doñihue y especialmente de su DAEM ya que desde años que se encuentra en reparación lo cual dificulta el acceso a información, tramites on line o la necesidad de contactarse mediante un correo, revisando la página del municipio uno se encuentra con información del año 2013 y muchos de los correos de contactos de sus departamentos son de personas que ya no laboran en el municipio. Mi pregunta va a aclarar si ello incurre en virtualmente denegar el acceso a quienes no tenemos la posibilidad de realizar todos los tramites de manera presencial y de qué manera también puedo realizar reclamos por tal situación si lo amerita. Saludos Observaciones: Página web desactualizada y en reparación constante."

- Que además, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley", en lo que respecta al punto número 4 de su listado de petición de la presente solicitud.
- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

- 4.- Que en virtud de lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.
- 5.- Por lo anteriormente expuesto, de acuerdo a información proporcionada en su oportunidad por la Unidad de Transparencia, de este organismo, se da respuesta a su solicitud de información, de la siguiente forma:
 - Estimado Señor Díaz Silva, la "solicitud realizada" en MU081T0000203, no corresponde a una "Solicitud de información" por Ley de Transparencia, por lo que no pude ser tramitada por este medio.
 - Ahora bien, si requiere realizar consultas, reclamos, etc., relacionados con lo expuesto por usted, puede remitir dicha información al correo institucional creado para tales efectos, el que se indica a continuación: contacto@mdonihue.cl
 - Como dato complementerio, se le comenta que la actualización del sitio web del municipio y lo relacionado con la Transparencia Municipal, regida por la Ley N°20.285, de Transparencia y Acceso a la Información, son llevadas en forma totalmente separadas, y que lo que respecta netamente a Transparencia, se accede a través del ícono superior derecho "Transparencia Activa, Ley de Transparencia", de la web municipal www.mdonihue.cl la que se actualiza mensualmente y es fiscalizada por el Consejo para la Transparencia; se indica link de acceso:

http://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdtta?codOrganismo=MU081

 No obstante lo anterior, vuestros comentarios serán ingresados al correo anteriormente indicado.

> BORIS ACUÑA GONZÁLEZ A L C A L D E

6.- Para vuestro conocimiento y fines.

7.- Saluda atte. a usted,

BAG/LCB/FAC/JPU/jpu.-Distribución:

- Citada.
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo Unidad de Transparencia.